

ACUERDO DE GOBERNANZA

GRUPO DE TRABAJO PARA LOS LLANOS DE MOXOS

Control del documento

| Versión | Descripción | Fecha de envío | Fecha recepción comentarios |
|---------|----------------------------------|----------------|-----------------------------|
| 01 | Creación del documento | 17/02/2021 | 26/02/2021 |
| 02 | Documento corregido | 09/03/2021 | 17/03/2021 |
| 03 | Documento corregido | 17/03/2021 | 02/04/2021 |
| Final | Documento aprobado | 02/04/2021 | 15/04/2021 |
| 04 | Documento actualizado y aprobado | 14/06/2023 | 14/06/2023 |

Cítese como: Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos (2021). Acuerdo de Gobernanza. Licencia: Este documento se publica bajo una licencia Creative Commons Attribution 4.0.



Puedes remezclar, modificar y crear a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando des los créditos correspondientes. Para ver una copia de esta licencia visita: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

Referencias para la elaboración de este documento:

- Red Ciencia Ciudadana para la Amazonía (2019). Estatutos. Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G, Bonilla, C. Disponible en: <http://cienciaciudadanaparalaamazonia.org/>
- Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe (2020). Varese, M., Cáceres Franco, A., Carrasco, F., Eguren, A., Gómez, A.J., Lanao, M., Márquez García, M., Moreno de los Ríos, M., Núñez Godoy, C., Püschel, N., Segovia, C., y Stowhas, P. Acuerdo de Gobernanza de la Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe. Julio 2020.

Contenido

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. Presentación | 1 |
| 2. Acuerdo de Gobernanza | 1 |
| 2.1. Visión | 1 |
| 2.2. Misión | 1 |
| 2.3. Principios del grupo de trabajo para los Llanos de Moxos | 1 |
| 2.4. Objetivos | 2 |
| 2.5. Alcance | 3 |
| 2.5.1. Alcance Geográfico (Ver mapa en Anexo 1) | 3 |
| 2.5.2. Alcance Temático | 3 |
| 2.6. Denominación | 3 |
| 2.7. Membresías | 4 |
| 2.7.1. Definición de quiénes se consideran miembros del Grupo de Trabajo | 4 |
| 2.7.2. Deberes y derechos de los miembros | 4 |
| 2.7.2.1. Deberes de los miembros plenos | 4 |
| 2.7.2.2. Derechos de los miembros plenos | 5 |
| 2.7.2.3. Deberes de los miembros colaboradores | 5 |
| 2.7.2.4. Derechos de los miembros colaboradores | 5 |
| 2.7.3. Requisitos para ser miembro del Grupo de Trabajo | 6 |
| 2.7.4. Procedimientos para la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Trabajo | 6 |
| 2.7.5. Término de la membresía | 7 |
| 2.8. Organización del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos | 7 |
| 2.8.1. Asamblea | 7 |
| 2.8.1.1. Funciones de la Asamblea | 7 |
| 2.8.1.2. Periodicidad de las reuniones | 8 |
| 2.8.2. Coordinación | 8 |
| 2.8.2.1. Constitución de la coordinación | 8 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.8.2.2. Duración de la coordinación | 8 |
| 2.8.2.3. Funciones de la coordinación | 8 |
| 2.8.2.4. Cuándo una persona deja de ser coordinador/a | 9 |
| 2.8.3. Comisiones de trabajo | 9 |
| 2.8.3.1. Constitución de las comisiones de trabajo | 9 |
| 2.8.3.2. Organización interna de las comisiones de trabajo | 10 |
| 2.8.3.3. Funciones de las comisiones de trabajo | 10 |
| 2.8.3.4. Funciones de los/las líderes de las comisiones de trabajo | 10 |
| 2.8.3.5. Planes e informes de las comisiones de trabajo | 10 |
| 2.8.3.6. Duración de las comisiones de trabajo | 11 |
| 2.9. Del registro de proyectos aprobados con el nombre del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos y otros | 11 |
| 2.10. Acuerdos para la gestión de la información en el grupo de trabajo | 11 |
| 2.10.1. Definición de gestión de la información | 12 |
| 2.10.2. Objetivo general de la gestión de la información | 12 |
| 2.10.3. Objetivos específicos | 12 |
| 2.10.4. Compromisos generales | 12 |
| 2.11. De los derechos de propiedad intelectual y acuerdos para la publicación de obras individuales y colectivas del grupo de trabajo | 12 |
| 2.12. Acuerdos sobre la imagen y los medios de comunicación en relación al grupo de trabajo | 13 |
| 2.13. Mecanismos de resolución de conflictos | 13 |
| 2.14. Procedimientos para la modificación del acuerdo de gobernanza | 13 |
| 2.15. Acuerdos en caso de disolución del grupo de gobernanza | 14 |
| 2.16. Otros Acuerdos | 14 |
| 3. Anexos | 15 |
| 3.1. Anexo 1 Alcance geográfico (mapa) | 15 |
| 3.2. Anexo 2 Síntesis de documentos enlazados | 16 |



ACUERDO DE GOBERNANZA

GRUPO DE TRABAJO PARA LOS LLANOS DE MOXOS

1. Presentación

Somos un grupo de personas, instituciones de la sociedad civil, académicas, financieras, empresas y organizaciones sociales comprometidas con el conocimiento, el desarrollo sostenible y el bienestar de las poblaciones locales y la conservación de los valores naturales, históricos, culturales y económicos de los Llanos de Moxos, conscientes de que se trata de un paisaje único en la Cuenca Amazónica.

2. Acuerdo de Gobernanza

2.1. Visión

El Grupo de Trabajo imagina al Beni y a los Llanos de Moxos con gobiernos y comunidades urbanas y rurales fortalecidas que valoran y protegen la diversidad del paisaje cultural y natural, garantizando sus funciones ecológicas, que desarrollan actividades ambiental, económica y socialmente sostenibles y velan por el bienestar de todas las personas que viven en la región.

2.2. Misión

La misión del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos es promover y generar información confiable acerca de los diferentes ámbitos del conocimiento y de las opciones de desarrollo, facilitando la planificación e implementación de procesos de desarrollo integral y sostenible basados en la conservación, garantizando la comunicación, promoviendo el debate y los consensos para el desarrollo sostenible.

2.3. Principios del grupo de trabajo para los Llanos de Moxos

El Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos se adhiere a los siguientes principios:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Colaboración</p> <p>Rigor científico</p> <p>Transparencia</p> <p>Responsabilidad</p> <p>Respeto</p> <p>Compromiso</p> <p>Integridad</p> <p>Sostenibilidad</p> <p>Integralidad</p> <p>Equidad</p> <p>Comunicabilidad</p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

2.4. Objetivos

1. Promover la generación de conocimientos sobre los valores naturales, culturales y económicos de los Llanos de Moxos y su área de influencia en el departamento del Beni.
2. Identificar oportunidades y promover políticas públicas y acciones para la conservación y el desarrollo sostenible de los Llanos de Moxos y del Departamento del Beni.
3. Posicionar a los Llanos de Moxos como un paisaje cultural y natural único en la Amazonía.
4. Promover consensos en torno a modelos alternativos de desarrollo en los Llanos de Moxos.
5. Promover la protección del patrimonio natural y cultural de los Llanos de Moxos.
6. Fortalecer las capacidades de diferentes actores para la conservación y el desarrollo sostenible del Beni y de los Llanos de Moxos.
7. Apoyar a la gestión de los territorios indígenas, áreas protegidas, sitios RAMSAR y a los sectores de la ganadería, el turismo, la pesca, la recolección de recursos no maderables y la agroforestería con una vocación de responsabilidad y sostenibilidad.



2.5. Alcance

2.5.1. Alcance Geográfico (Ver mapa en Anexo 1)

El alcance geográfico del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos abarca una extensa área de aproximadamente 49 060 599 ha que incluye las siguientes zonas:

- Zona núcleo: Que corresponde al paisaje de los Llanos de Moxos dentro de los límites del departamento del Beni (Superficie aproximada: 12 183 165 ha)
- Zona de influencia 1: Que incluye, además de la Zona núcleo, las cabeceras cercanas de los ríos de la llanura de inundación de los Llanos de Moxos (26 584 877 ha)
- Zona de influencia 2: Que incluye, además de las dos anteriores, las cuencas altas o nacientes de los principales ríos de la llanura de inundación de los Llanos de Moxos y las áreas boscosas del noreste del departamento 49 060 599 ha.

El procedimiento para la determinación del alcance geográfico se encuentra descrito en el documento [Límites Proyecto “Conservación Colaborativa A Escala De Paisaje En El Humedal Amazónico Llanos De Moxos, Bolivia”](#). Esta determinación, se basa en la consideración de elementos físicos, bio-ecológicos, culturales y de gobernanza obtenida a través de un modelamiento cartográfico. Está orientada por los objetivos del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos.

2.5.2. Alcance Temático

El enfoque del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos es integral, abarca los valores naturales, históricos, culturales y económicos de los Llanos de Moxos, comprende la conservación de estos valores como la base del desarrollo sostenible del departamento del Beni a través de la agencia (hacer las diligencias conducentes al logro de algo) de las y los líderes, los actores y sectores sociales comprometidos y la población beniana en general.

El alcance temático del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos está definido por el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos y abarca cinco ejes de intervención: investigación, conservación y desarrollo sostenible, comunicación, fortalecimiento de capacidades y alianzas para la conservación y el desarrollo sostenible, incluyendo en este último el fortalecimiento de la gobernanza del Grupo de Trabajo.

2.6. Denominación

Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos



2.7. Membresías

2.7.1. Definición de quiénes se consideran miembros del Grupo de Trabajo

Son miembros del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos personas individuales o instituciones con trayectoria de trabajo y compromiso con la región, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Grupo y que suscriben el presente Acuerdo de Gobernanza.

Existen dos tipos de miembros:

- A. Miembros plenos
- B. Colaboradores

Son miembros plenos aquellos individuos o instituciones comprometidos a largo plazo y de manera integral con el Grupo de Trabajo y el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos.

Entre los miembros institucionales plenos existen dos instituciones anfitrionas que se identifican por haber convocado a la creación del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos. Estas instituciones son Wildlife Conservation Society (WCS) y la Fundación Gordon y Betty Moore.

Son colaboradores aquellos individuos o instituciones que se comprometen a contribuir para el mediano o corto plazo y de manera específica a alguna de las comisiones del grupo de trabajo.

2.7.2. Deberes y derechos de los miembros

2.7.2.1. Deberes de los miembros plenos

- Contribuir a la formulación e implementación del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos basado en los ejes de: a) Investigación, b) Conservación y desarrollo sostenible, c) Comunicación, d) Alianzas para generar sinergias y e) Fortalecimiento de capacidades para la investigación, conservación y desarrollo sostenible de los Llanos de Moxos.
- Participar en las reuniones de la Asamblea y otras reuniones y actividades del Grupo de Trabajo, sean estas virtuales o presenciales.
- En el caso de miembros institucionales, designar a sus representantes a través de un correo electrónico dirigido a los miembros plenos del Grupo de Trabajo.
- Cumplir con los principios y el presente acuerdo de gobernanza en todas sus partes, incluyendo los acuerdos para la gestión de la información del Grupo de Trabajo y el respeto a los derechos de propiedad intelectual.

- Cumplir los compromisos adquiridos en la Asamblea y comisiones de trabajo.
- Contribuir con propuestas o financiamiento para el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos anotando los proyectos en el [Registro de Proyectos](#) y proporcionando los resúmenes correspondientes.
- Reconocer al Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos en obras, productos, presentaciones, publicaciones que se hayan basado en contribuciones del grupo.

2.7.2.2. Derechos de los miembros plenos

- Ser parte de los procesos de toma de decisiones.
- Participar en la Asamblea y otras instancias con derecho a voz y voto.
- Postularse, ser postulado y elegible para ejercer posiciones de liderazgo en el Grupo de Trabajo.
- Tener acceso a la información del grupo de trabajo en el marco del presente acuerdo de gobernanza.
- Recibir actualizaciones periódicas sobre los avances del Grupo de Trabajo.
- Al uso del logotipo y al nombre del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos en el marco de este acuerdo y su manual de marca e imagen.
- A ser reconocidos en los productos colectivos y medios de comunicación del Grupo de Trabajo, y a que se respeten sus derechos de propiedad intelectual.
- Gestionar nuevos recursos para desarrollar actividades mencionando las contribuciones técnicas, financieras y productos del Grupo de Trabajo, siempre y cuando contribuyan a la implementación del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos.
- Proponer la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos.
- Representar al Grupo de Trabajo en el marco de los principios y el enfoque del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos.

2.7.2.3. Deberes de los miembros colaboradores

- Cumplir con las tareas y compromisos específicos adquiridos con las comisiones del grupo de trabajo.
- Reconocer la colaboración del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos en las obras y publicaciones que resulten de la colaboración, y respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás miembros

2.7.2.4. Derechos de los miembros colaboradores

- Participar con derecho a voz y voto en las comisiones de su interés.
- Acceder a la información de las comisiones con las cuales colaboran en el marco

del presente acuerdo de gobernanza, en particular de los acuerdos para la gestión de la información.

- A que se respeten sus derechos de propiedad intelectual.
- Recibir colaboración técnica de otros miembros del Grupo de Trabajo.

2.7.3. Requisitos para ser miembro del Grupo de Trabajo

Miembros plenos y colaboradores:

- A. Currículum Vitae personal o institucional demostrando trabajos en temas de interés del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos.
- B. Tener un genuino interés en promover la Visión y Misión del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos
- C. Tener un genuino compromiso con los Llanos de Moxos más allá de cualquier interés particular.

2.7.4. Procedimientos para la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Trabajo

1. Las personas o instituciones enviarán una solicitud de adscripción incluyendo su Currículum Vitae al Grupo de Trabajo de los Llanos de Moxos, sea de manera directa o por invitación de alguno de los miembros plenos del Grupo de Trabajo haciendo referencia al tipo de membresía de su preferencia. Esta solicitud se realizará a través del sitio web del Grupo de Trabajo, por correo electrónico u otros medios que sean habilitados.
2. La Comisión de Gobernanza evaluará la solicitud y elevará un informe con recomendación de aprobación o rechazo a la Asamblea del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros plenos del Grupo de trabajo votarán por la aceptación o rechazo de la recomendación de la Comisión de Gobernanza. La aceptación de nuevos miembros plenos se realizará con dos tercios de los votos de los miembros plenos del Grupo de Trabajo, esta votación se realizará de manera presencial o por medios virtuales.
4. La aceptación de miembros colaboradores se decidirá en las comisiones del interés de la persona o institución solicitante.
5. La decisión de aprobación o rechazo de las solicitudes se notificará por escrito a través de medios virtuales o físicos por la Coordinación del Grupo de Trabajo.
6. La nueva membresía se concretará con la suscripción de una carta de



conformidad del Acuerdo de gobernanza.

2.7.5. Término de la membresía

La membresía es a plazo indefinido y se le da inicio a partir de la firma de la carta de compromiso.

Son causales de terminación de la misma:

- A. Voluntad del miembro, sea personal o institucional, de retirarse del Grupo de Trabajo siempre y cuando no tenga compromisos pendientes, la que se manifestará mediante notificación escrita dirigida a la Asamblea del Grupo de Trabajo. Dicha notificación será puesta a consideración de la Asamblea, la que tomará la decisión con dos tercios de los votos.
- B. Por conducta perjudicial y en grave violación de los intereses del Grupo de Trabajo o de los derechos de propiedad intelectual. El miembro debe ser escuchado en persona o por escrito. La desvinculación se realizará a través de una resolución de la Asamblea aprobada por dos tercios de los votos. La decisión sobre la desvinculación debe justificarse por escrito y ser entregada al respectivo miembro. En caso de que se trate de un miembro institucional, la Asamblea solicitará la desacreditación de la persona que hubiera cometido conducta perjudicial o grave violación de los intereses del Grupo de Trabajo.
- C. Fallecimiento o cierre de la institución miembro.

2.8. Organización del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos

2.8.1. Asamblea

La Asamblea es una instancia de toma de decisiones del Grupo de Trabajo y al mismo tiempo de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros. La Asamblea está conformada por los representantes acreditados de los Miembros Plenos del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos. Los miembros institucionales acreditarán de forma escrita, a un máximo de cuatro personas como representantes. Los miembros individuales participarán de manera personal.

2.8.1.1. Funciones de la Asamblea

- Aprobar el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos y los planes operativos anuales.
- Evaluar la implementación del Programa de Conservación y Desarrollo de los Llanos de Moxos.
- Retroalimentar a las Comisiones de Trabajo.

- Aprobar las modificaciones al presente Acuerdo de Gobernanza.
- Aprobar o rechazar las solicitudes de vinculación y desvinculación de los miembros del Grupo de Trabajo.
- Elegir y destituir a la coordinación del Grupo de Trabajo.
- Evaluar el desempeño de la coordinación del Grupo de Trabajo.

2.8.1.2. Periodicidad de las reuniones

La Asamblea se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario.

La convocatoria a las Asambleas será precedida por las consultas de disponibilidad de tiempo dos semanas antes y se realizará en concordancia.

2.8.1.3. Toma de decisiones de la Asamblea

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por dos tercios en los aspectos así definidos en el presente acuerdo. Para otros temas, la Asamblea podrá acordar otros tipos de votación (mayoría relativa, unanimidad, etc.). Los socios miembros podrán participar de forma presencial o virtual. Las resoluciones de la Asamblea estarán registradas en las Memorias de la Reunión y socializadas en el Google Drive del Grupo de Trabajo.

2.8.2. Coordinación

2.8.2.1. Constitución de la coordinación

La Coordinación del Grupo de Trabajo estará a cargo de las instituciones anfitrionas quienes propondrán a la Asamblea una persona que será elegida por dos tercios de los votos de la Asamblea.

2.8.2.2. Duración de la coordinación

La coordinación tendrá una duración de cinco años y podrá ser ratificada previa evaluación de la Asamblea del Grupo de Trabajo.

2.8.2.3. Funciones de la coordinación

- Convocar y presidir las Asambleas y reuniones del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y dar seguimiento al trabajo de las Comisiones de Trabajo.
- Velar porque las acciones de los Miembros se enmarquen en el Programa de
- Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos y en el presente Acuerdo de Gobernanza.

- Promover sub-acuerdos entre los miembros del Grupo de Trabajo
- Representar al Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos
- Colaborar con los miembros en el relacionamiento o gestiones ante instancias regionales.
- Identificar, gestionar y apoyar iniciativas de los miembros para fuentes de financiamiento
- Proveer un sistema de planificación, seguimiento y reporte a las comisiones de trabajo
- Mantener actualizado el registro de miembros, comisiones de trabajo, sus integrantes y liderazgo.
- Informar periódicamente a la Asamblea sobre el funcionamiento general de las Comisiones de Trabajo, así como de aquellas que decidan disolverse.

2.8.2.4. Cuándo una persona deja de ser coordinador/a

- A. En caso de fallecimiento
- B. Imposibilidad o renuncia
- C. Voluntad de la institución anfitriona
- D. Decisión de la Asamblea

2.8.3. Comisiones de trabajo

2.8.3.1. Constitución de las comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo son conjuntos de miembros plenos y colaboradores encargados de trabajar temas específicos en el marco del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos. Se crean por iniciativa de los miembros plenos quienes podrán invitar a miembros colaboradores, otros invitados o asesores externos. La conformación de una nueva comisión de trabajo deberá seguir los siguientes pasos:

1. Presentación de la propuesta a la Asamblea por uno o más miembros, la propuesta debe sustentar la necesidad de la creación de la comisión en relación a los objetivos del Grupo de Trabajo y del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos
2. La Asamblea aprobará la propuesta con dos tercios de los votos.
3. La discusión y decisión quedará documentada en las Memorias de las Asambleas del Grupo de Trabajo.

2.8.3.2. Organización interna de las comisiones de trabajo

Las Comisiones de Trabajo tienen un funcionamiento semi-autónomo. Cada comisión deberá tener una persona líder y una suplente, representantes de un miembro pleno o colaborador, institucional o individual.

La elección de las personas líderes y suplentes se deberá comunicar a la coordinación del Programa quien hará el registro y comunicará a los demás miembros del Grupo de Trabajo. Cada comisión decidirá cómo organizarse de acuerdo a sus necesidades.

2.8.3.3. Funciones de las comisiones de trabajo

- En los primeros tres meses de su funcionamiento, establecer sus acuerdos de funcionamiento y elaborar un plan de trabajo que debe ser compartido en el formato de planificación operativa establecido para el Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos
- Actualizar periódicamente su plan de trabajo
- Realizar el seguimiento a la implementación de su plan de trabajo y reportar los avances o dificultades en las planillas de seguimiento correspondiente a cada comisión.
- Asesorar a la Asamblea o a la Coordinación en los aspectos técnicos de su competencia cuando lo consideren necesario o cuando les sea solicitado.

2.8.3.4. Funciones de los/las líderes de las comisiones de trabajo

- Dirigir a las personas integrantes de la comisión hacia el logro de sus objetivos.
- Mantener la comunicación entre las personas integrantes de la comisión, con la Coordinación y otras comisiones.
- Presentar propuestas e informes relacionados con el trabajo de su comisión a la Asamblea.
- Canalizar las contribuciones de otros miembros del Grupo de Trabajo a su comisión.
- Compartir con la Coordinación la información básica de la Comisión.

2.8.3.5. Planes e informes de las comisiones de trabajo

Cada comisión deberá elaborar su plan de trabajo en los primeros tres meses de funcionamiento. Este plan de trabajo será elaborado coordinadamente en el documento [Plan de trabajo y seguimiento del Grupo de trabajo Llanos de Moxos](#).

Trimestralmente, cada Comisión deberá reportar sus avances en la plantilla provista por la Coordinación para ese fin.

2.8.3.6. Duración de las comisiones de trabajo

La disolución de una Comisión de Trabajo se puede dar cuando:

- A. Se considere que el objeto de creación de la Comisión se ha cumplido.
- B. Las personas integrantes deciden disolver la comisión, previo cumplimiento de los compromisos que colectivamente hubieran asumido.
- C. Cuando, después de dos años de su creación no se haya actualizado el reporte de avance.
- D. Si en el año siguiente a su creación no se hubiera elaborado el plan de trabajo.
- E. La disolución por cumplimiento de objeto o por decisión de las personas integrantes deberá ser comunicada por escrito a la Coordinación y por medio de esta a la Asamblea.

2.9. Del registro de proyectos aprobados con el nombre del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos y otros

Con la finalidad de hacer operativo el deber de los Miembros plenos de contribuir con propuestas o financiamiento para el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos y su derecho de gestionar nuevos recursos para desarrollar actividades mencionando las contribuciones técnicas, financieras y productos del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, se establece el Registro de proyectos aprobados que **debe** ser llenado por los Miembros del Grupo de Trabajo que los gestionen en un plazo no mayor de 30 días después de su aprobación.

De manera voluntaria, los miembros plenos del Grupo de Trabajo podrán registrar otros proyectos que, sin mencionar al Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos.

2.10. Acuerdos para la gestión de la información en el grupo de trabajo

Forma parte indisoluble de los acuerdos para la gestión de la información en el Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos las definiciones, responsabilidades y procedimientos establecidos en el [Acuerdo para Gestión de la Información en el Grupo de Trabajo para Los Llanos de Moxos](#). Forman parte de este Acuerdo de

Gestión de la Información el [Protocolo de gestión de información cartográfica](#) y el [Protocolo de gestión de fotografías y videos](#).

2.10.1. Definición de gestión de la información

En el marco del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible de los Llanos de Moxos, consideramos “gestión de la información” a los procesos de organización, administración, distribución y uso responsable de la información desde su creación u obtención hasta su disposición final.

2.10.2. Objetivo general de la gestión de la información

Los acuerdos de gestión de la información buscan optimizar la utilización de este recurso mediante la provisión de las condiciones necesarias para garantizar su disponibilidad y uso responsable.

2.10.3. Objetivos específicos

- Disponer de una base de información estructurada y en continua actualización.
- Garantizar la disponibilidad y el fácil acceso a la información por los miembros del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos.
- Establecer, aplicar y supervisar los procedimientos relativos al acceso y uso responsable según los tipos de información.

2.10.4. Compromisos generales

Todos los miembros del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos se comprometen a:

- La utilización de la información de **forma responsable**.
- El **respeto** a los derechos de propiedad intelectual y a las restricciones de uso asignadas a cada tipo de información. La información utilizada deberá citarse de acuerdo a las instrucciones del autor/propietario y los derechos de propiedad sobre la misma permanecerán con la institución que generó la información.
- **Compartir** la información disponible, o comunicar sobre potenciales fuentes donde ésta pueda encontrarse.
- **Enriquecer** y **actualizar** la información disponible durante el transcurso del Programa.

2.11. De los derechos de propiedad intelectual y acuerdos para la publicación de obras individuales y colectivas del grupo de trabajo

Las obras o publicaciones que se realicen colectivamente por los Miembros del Grupo de Trabajo son de propiedad intelectual del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, y se deben publicar respetando las normas sobre los derechos de autoría (citación, referencia, etc) y en el marco del [Manual de marca del Grupo para los Llanos de Moxos](#).

Las obras o publicaciones que realicen uno o un grupo de Miembros del Grupo de Trabajo, con información producida por el Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, son de propiedad intelectual de dichos Miembros, deben reconocer la contribución del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, y respetar las normas sobre los derechos de autoría (citación, referencia, etc).

2.12. Acuerdos sobre la imagen y los medios de comunicación en relación al grupo de trabajo

Los acuerdos sobre la imagen y la relación con los medios de comunicación se basarán en el Manual de marca del Grupo para los Llanos de Moxos, la estrategia de comunicación y presentaciones, publicaciones y mensajes consensuados colectivamente. La Comisión de comunicación será la encargada de relacionarse con los medios de comunicación.

2.13. Mecanismos de resolución de conflictos

En caso de surgir conflictos entre los miembros del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos para resolverlos de forma justa y equitativa. De no lograrse acuerdos, las partes podrán invitar a uno o más miembros como mediadores. De persistir el conflicto, la Asamblea constituirá un Comité de Conciliación cuyas determinaciones serán acatadas por las partes.

Aquellas controversias que surgieran por el incumplimiento de sub-acuerdos de financiación entre miembros del Grupo de Trabajo, se resolverán según lo establecido en dichos sub-acuerdos.

2.14. Procedimientos para la modificación del acuerdo de gobernanza

Las actualizaciones o modificaciones del presente Acuerdo de Gobernanza del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos deberán ser aprobadas en la Asamblea por dos tercios de los votos. Para el cálculo de la votación se tendrá en cuenta el número de



votos por tipo de miembro, ya sea institución o persona individual. La votación se podrá realizar de forma virtual o presencial. La Comisión de Gobernanza definirá el procedimiento a seguir.

2.15. Acuerdos en caso de disolución del grupo de gobernanza

En caso de disolución del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos, el destino de los activos o bienes adquiridos colectivamente (si existieran) se transferirán a la organización que designe la Asamblea. Los mismos deberán ser utilizados de forma inmediata y exclusiva para promover la investigación, conservación y desarrollo sostenible de los Llanos de Moxos.

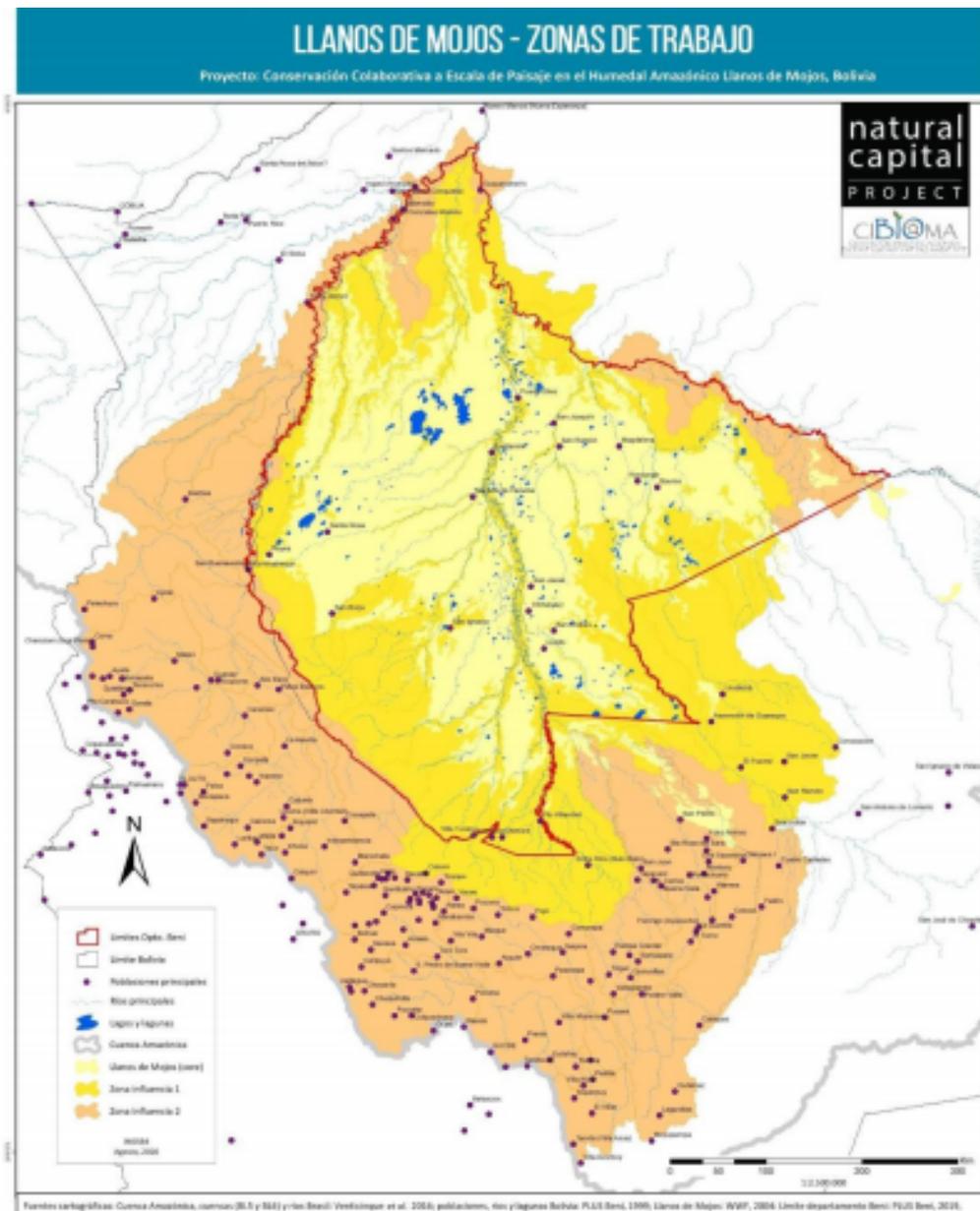
Los activos o bienes adquiridos por los miembros para el cumplimiento de actividades del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible para los Llanos de Moxos se mantendrán en propiedad del miembro que los adquirió. Aquellos activos o bienes adquiridos a través de subacuerdos de financiamiento entre los miembros del Grupo de Trabajo, se registrarán por lo establecido en dichos sub-acuerdos.

2.16. Otros Acuerdos

Este Acuerdo de Gobernanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por dos tercios de la Asamblea de miembros plenos del Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos.

3. Anexos

3.1. Anexo 1 Alcance geográfico (mapa)



Fuente: Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos - Comisión 2 (2020) Zonas de Trabajo. recuperado de: [Límites Proyecto “Conservación Colaborativa A Escala De Paisaje En El Humedal Amazónico Llanos De Moxos, Bolivia”](#)

3.2. Anexo 2 Síntesis de documentos enlazados

| No. | Documento |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Límites Proyecto “Conservación Colaborativa A Escala De Paisaje En El Humedal Amazónico Llanos De Mojos, Bolivia” |
| 2 | Plan de trabajo y seguimiento del Grupo de trabajo Llanos de Moxos |
| 3 | Registro de Proyectos |
| 4 | Acuerdo para la Gestión de la Información en el Grupo de Trabajo para los Llanos de Moxos |
| 5 | Protocolo de gestión de información cartográfica |
| 6 | Protocolo de gestión de fotografías y videos |
| 7 | Manual de marca del Grupo para los Llanos de Moxos |